



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN CAJA RURAL DEL SUR, EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XXXVII CURSO DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN SAN ROQUE

En San Roque, a 25 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, Excmo. D. Juan Carlos Ruiz Boix, alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), mayor de edad, provisto de DNI nº 32051843-D, actúa en nombre y representación de la institución, con CIF: P1103300H, y domicilio social en Plaza de las Constituciones s/n, 11360. San Roque (Cádiz), nombrado como tal en la sesión constitutiva de 13 de junio de 2015, cuya representación ostenta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.B de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Asistido en su condición de fedataria pública, por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento Doña Ana Núñez de Cossío.

De otra parte el Sr. D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

Y de otra parte Excmo. D. José Luis García Palacios, en su condición de Presidente de la Fundación Social y Cultural de la Caja Rural del Sur (en

13



los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio que la **FUNDACIÓN CAJA RURAL DEL SUR** pacta colaborar en la financiación del XXXVII Curso de Verano de la UCA en San Roque.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERA.- APORTACION ECONÓMICA

La **FUNDACIÓN CAJA RURAL DEL SUR** colabora con el XXXVII Curso de Verano con una aportación económica de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)** por la edición correspondiente al año 2017 de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque, siempre y cuando la Fundación tenga presupuesto anual suficiente. Dicha aportación deberá hacerse efectiva al inicio de la actividad y en la cuenta a nombre de la **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**.

Esta cantidad, destinada íntegramente al objeto de la colaboración recogida en este convenio, será abonada por **FUNDACIÓN CAJA RURAL DEL SUR**, mediante transferencia bancaria a la Universidad de Cádiz con número de cuenta **ES73 0049-4870-80-2110342440** y por concepto "Servicio de Extensión Universitaria - Curso de Verano en San Roque".

Si fuese requerido por la Entidad Colaboradora, la Universidad de Cádiz presentará una certificación acreditativa a la aportación realizada.



14



mecenazgo, la difusión de la participación de la **FUNDACIÓN CAJA RURAL DEL SUR** no constituirá una prestación de servicios.

SEPTIMA.- PROTECCION DE DATOS Y CESION DERECHOS DE IMAGEN

Cuando para la ejecución de este Convenio de Colaboración sea necesario, **FUNDACIÓN CAJA RURAL DEL SUR** recabará y gestionará los datos de carácter personal de forma segura y confidencial de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal de España (LOPD) y sus disposiciones de desarrollo. Se informará previamente a la persona física titular de los datos sobre las finalidades para las que se recaben y van a ser tratados sus datos de carácter personal.

FUNDACIÓN CAJA RURAL DEL SUR solicitará el consentimiento informado de las personas físicas que participen en sus actividades para la cesión de los derechos de imagen de la **FUNDACIÓN CAJA RURAL DEL SUR** de acuerdo con la LOPD y la legislación española.

La cesión incluirá el derecho: (i) A utilizar la imagen del cedente (incluido su nombre y voz) a través de su captación, reproducción y/o publicación en cualquier medio y/o soporte (incluido el sitio web y las redes sociales); (ii) A difundir (lo que incluye el derecho a reproducir en cualquier soporte y a poner a disposición del público) a través del sitio web la participación del cedente en las actividades/acciones programadas; y (iii) La cesión de derechos de imagen se entenderá otorgada en exclusiva y sin limitación, hasta que puedan pasar al dominio público los derechos de los cedentes.

El consentimiento informado para recabar datos personales o cesión de derechos de imagen de un menor de dieciocho años, o de una persona incapacitada legalmente, solo podrán ser realizados por sus progenitores, tutores o guardadores legales.



Ln

